NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012.

NIT/C.C.	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
802008414	ASOCIACIÓN DE TAXI BELLAVISTA ASCOTAX	10635	149	2010
830093044	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUSKA LTDA	11730	056	2010
22152148	ELISEA GARCIA DE AYARZA	6100312	057	2010
9444459	LUIS FERNANDO TASCON MORALES	6100390	566	2010
4930057	HUMBERTO MARTINEZ ECHAVARRIA	6100696	461	2010
3137102	ALBA BEATRIZ RAMÍREZ DE MONTES	6101110	577	2010
4826153	ERMES PRUDENCIO MOSQUERA MOSQUERA	6100296	579	2010
800227130	VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA	9131	551	2010
1849886	ABELARDO PAREDES ESUPIÑAN	6100207	500	2010
32831607	MARTHA LUCIA BALDRICH BARRERA	6101201	591	2010
12912973	EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO	6100862	573	2010
6174557	LUÍS ANTONIO LOPEZ SALAZAR	6100270	575	2010
1893322	ROBERTO HERNANDO MORENO ARAUJO	6100613	576	2010
2494574	JUAN GREGORIO VALENCIA VALENTIERRA	6100261	428	2010
900030130	E.U.INTERNATIONAL OCEAN¨S	6100218	659	2010
33148741	LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMÁN	6100364	656	2010
45555562	LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA	6100919	601	2010
73196369	OSVALDO OTERO GUERRERO	6101298	604	2010
13104919	SILVIO SOLÍS TORRES	6101259	603	2010
830107121	SEGURIDAD JAICOR LTDA	11611	613	2010
900127078	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO	53115	1006	2011
822005981	ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIA MIRE OIGA REALICE Y ANALICE TV LOCAL A SU ALCANCE	11329	1002	2011
812002995	TRANSPORTES EL FELIX LTDA	11046	563	2010
16220539	MARIO ALEJANDRO MONTOYA GIRALDO	11099	636	2010
13041273	ALBEIRO BEDOYA ANCHICO	6100896	607	2010
71695141	SERGIO WILLIAM LOPERA TORO	6101172	615	2010
11170326	DUBY SANTANA DOMINGUEZ	6100345	624	2011
830127162	JP LAMNVAL LTDA	11336	046	2010
830028351	BRANDFORD SECURITY LTDA	10674	542	2010
11620830	CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS	6101372	198	2013
16505592	FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO	6101102	207	2013
16590709	CARLOS ANTONIO GIRALDO RODRIGUEZ	6101266	199	2013

10226001	ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS	6101021	208	2013
18002191	MILSEN DÍAZ CASTRO	6101151	202	2013
706808075	FRANKHAM JAMES NEIL	6101238	209	2013
16466148	EDUARDO ANGEL TRUQUE	6101087	204	2013
71695141	SERGIO WILLIAM LOPERA TORO	6101172	203	2013
7211603	CARLOS VANEGAS CARDENAS	6101252	66	2013
12912973	EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO	6100862	64	2013
87943571	YOVANNY FRANCISCO PAZ CASIERRA	6101019	82	2013
830110001	OUTSOURCING PROJECTS S.A.	1000461	160	2009
12799003	HUGO FERNEY PERLAZA VALENCIA	6101183	79	2013
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LTDA	12148	78	2013
830142864	INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA	12112	1001	2011
72212968	OCTAVIO ENRIQUE BAUZA CASTRO	6101422	72	2013
9081177	WILFRIDO CASTRO GOMEZ	6100908	73	2013
16685907	JORGE EDUARDO VELEZ SOLORZANO	6101251	21	2013
2489728	BARTOLO ESPINOSA	6100341	1133	2011
805017380	EL FUERTE VIGILANCIA Y MONITOREO LTDA	11491	200	2010
12903693	JORGE OLMEDO ARRELLANO GARCIA	6100497	646	2011
1849886	ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN	6100207	388	2011
6174557	LUIS ANTONIO LOPEZ SALAZAR	6100270	124	2010
38298031	ROSAURA DELGADO MINA	6100591	1068	2011
16468714	SEGUNDO GUILLERMO GARCES CEBALLOS	6100989	88	2013
16476639	JOSE ANILO SOLIS GRUESO	6100868	85	2013
87434521	FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO	6101189	32	2013
892000076	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARTICULAR LTDA- COVIPPAR LTDA	9961	78	2012
819006109	CARIBE SKI EU	6101371	57	2013
1893283	ABEL RAMOS OBANDO	6100429	381	2011
8247789	GUILLERMO ENRIQUE VASQUEZ RESTREPO	6101178	68	2013
806012130	AGENCIA DE SERVICIOS MARÍTIMOS INTERNACIONAL LTDA. – ANGEMAR LTDA.	6101077	61	2013
10225991	JAIME JOSE MANUEL ZULUAGA Y MAESE	6100762	71	2013
13104130	WILSON ARBOLEDA ESCOBAR	6100741	50	2013
806013086	WHITE LIGHT AGENCY LTDA	6101069	41	2013
7417175	HORACIO SARMIENTO ROZO	6101282	69	2013
45424290	MIRIAM BERNARDA OLIER VISBAL	6100496	271	2013
73113557	RICHARD HURTADO PÉREZ	6100889	467	2010
71797278	LUIS FELIPE GALEANO GONZALEZ	6101100	62	2013
98432219	LAUREANO ALEXANDER PAZ CASIERRA	6100925	63	2013
830093876	MBE SALITRE S.A.		192	2004
63482744	CLAUDIA PATRICIA ORTIZ LOZADA	6101106	36	2013

820002722	CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA	11220	552	2011

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 000383 del 17 de Junio de 2010, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo **No. 149 de 2010** contra ASOCIACIÓN DE TAXI BELLAVISTA ASCOTAX**,** identificado con **NIT No. 802.008.414 y código No. 10635.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-Ministerio de Comunicaciones-Fondo de Comunicaciones y en contra de **ASOCIACIÓN DE TAXI BELLAVISTA ASCOTAX,** identificada con Nit N°. 802008414 y código 10635 por las siguientes sumas:

- La suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.718.000)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.340.514)** por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 28 de septiembre de 2007.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 29 de septiembre de 2007 hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase al concesionario **ASOCIACIÓN DE TAXI BELLAVISTA ASCOTAX** identificada con Nit N°. **802008414 y código 10635**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario)
TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario **ASOCIACIÓN DE TAXI BELLAVISTA ASCOTAX** identificada con Nit N°. 802008414, o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el articulo 826 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de 2010
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN
Coordinador (E) Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 000201 del 19 de Mayo de 2010, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo **No. 056 de 2010** contra COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUSKA LTDA**,** identificado con **NIT No. 830093044 y código No. 11730.**

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-Ministerio de Comunicaciones-Fondo de Comunicaciones y en contra de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUSKA LTDA,** identificada con Nit N°. 830093044 y código 11730 por las siguientes sumas:

- La suma de **VEINTIÚN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.214.000)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.300.765)** por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 25 de marzo de 2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 26 de marzo de 2009 hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase al concesionario **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUSKA LTDA,** identificada con Nit N°. 830093044 y código 11730, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario)

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUSKA LTDA,** identificada con Nit N°. 830093044 y código 11730, o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el articulo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2010
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN
Coordinador (E) Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001664 del 28 de Diciembre de 2012, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 057 de 2010** contra ELISEA GARCIA DE AYARZA**,** identificado con **NIT No. 22152148 y código No. 6100312.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra ELISEA GARCIA DE AYARZA**,** identificado con **NIT No. 22152148 y código No. 6100312** por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago N° 584 del 25 de agosto de 2010 más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectué, su cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 articulo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento de pago.

TERCERO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el articulo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001819 del 11 de Abril de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 566 de 2010** contra LUIS FERNANDO TASCON MORALES, identificado con **NIT No. 94444594 y código No. 6100390.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra LUIS FERNANDO TASCON MORALES, identificado con **NIT No. 94444594 y código No. 6100390** por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDADO	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	54008	01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	$ 185.000
Liquidación de Derechos.	58817	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	$ 199.000
TOTAL			TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 384.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectué su cancelación total.
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento de pago.
QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de abril de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001875 del 09 de Mayo de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 461 de 2010** contra HUMBERTO MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, identificado con **NIT No. 4930057 y código No. 6100696.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra HUMBERTO MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, identificado con **NIT No. 4930057 y código No. 6100696** por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDADO	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	58835	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	$ 50.000
Liquidación de Derechos.	55310	01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	$ 46.000
Liquidación de Derechos.	52339	Liquidado 25 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007	$ 229.000
TOTAL			TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 325.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectué su cancelación total.
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento de pago.
QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 002569 del 25 de Junio de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo **No. 577 de 2010** contra ALBA BEATRIZ RAMÍREZ DE MONTES**,** identificado con **NIT No. 31371027 y Código No. 6101110.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-Ministerio de Comunicaciones-Fondo de Comunicaciones y en contra de **ALBA BEATRIZ RAMÍREZ DE MONTES,** identificada con Nit N°. **31371027** y código 6101110 por las siguientes sumas:

- La suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 417.000)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.000)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 01/10/2010 hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ALBA BEATRIZ RAMÍREZ DE MONTES,** identificada con Nit N°. **31371027** y código 6101110, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído para cancelar la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario)
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario
CUARTO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario **ALBA BEATRIZ RAMÍREZ DE MONTES,** identificada con Nit N°. **31371027** y código 6101110, o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
GLORIA LIZETH PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 2568 del 4 de Junio de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo **No. 579 de 2010** contra ERMES PRUDENCIO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con **NIT No. 4.826.153 y código No. 6100296.**

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-Ministerio de Comunicaciones-Fondo de Comunicaciones y en contra de **ERMES PRUDENCIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificada con Nit N°. 4.826.153 y código 6100296 por las siguientes sumas:

- La suma de **CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.000)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **DIECIOCHO MIL TREINTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.031)** por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 25 de marzo de 2009.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 31 de octubre de 2009 hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase al concesionario **ERMES PRUDENCIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificada con Nit N°. 4.826.153 y código 6100296, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído para cancelar la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario)
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario **ERMES PRUDENCIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificada con Nit N°. 4.826.153 y código 6100296, o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de junio de 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 1784 del 5 de abril de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 551 de 2010** contra **VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA,** identificado con **C.C. No. 800.227.130 y código No. 9131.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA** identificada con **C.C. No. 800.227.130 y código No. 9131,** por las siguientes sumas:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	61017	07/05/2010 al 31/12/2010	$ 1.320.000
TOTAL			UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 1.320.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.
QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (at 836 E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 05 días del mes de Abril de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 1907 del 09 de mayo de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 550 de 2010** contra **ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN,** identificado con **C.C. No. 1.849.886 y código No. 6100207.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN** identificado con **C.C. No. 1.849.886 y código No. 6100207,** por las siguientes sumas:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	62339	01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	$ 309.000
TOTAL			TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS ($ 309.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.
QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (at 836 E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 09 días del mes de Mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 1851 del 22 de abril de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 591 de 2010** contra **MARTHA LUCIA BALDRICH BARRERA,** identificado con **C.C. No. 32.831.607 y código No. 6101201.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **MARTHA LUCIA BALDRICH BARRERA** identificada con **C.C. No. 32.831.607 y código No. 6101201,** por las siguientes sumas:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	60290	21/08/2009 al 31/12/2009	$ 266.000
TOTAL			DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 266.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.
QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (at 836 E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 22 días del mes de Abril de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2572 del 4 de junio de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 573 de 2010,** contra **EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO Nit Y /o C.C. No. 12912973, código No. 6100862**.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO identificado con el Nit y/o C.C. No. 12912973, código No. 6100862 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C ($310.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SEIS MIL PESOS M/C ($120.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/03/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 01/04/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO identificado con el Nit y/o C.C. No. 12912973, código No. 6100862 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO identificado con el Nit y/o C.C. No. 12912973, código No. 6100862 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días de junio de 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2571 de junio de 2012, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 575 de 2010,** contra **LUIS ANTONIO LOPEZ SALAZAR, Nit y/o C.C. No. 6174557, código No. 6100270**.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de LUIS ANTONIO LOPEZ SALAZAR, identificado con el Nit y/o C.C. No. 6174557, código No. 6100270 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C ($309.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C ($29.763,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 01/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a LUIS ANTONIO LOPEZ SALAZAR, identificado con el Nit y/o C.C. No. 6174557, código No. 6100270 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUIS ANTONIO LOPEZ SALAZAR, identificado con el Nit y/o C.C. No. 6174557, código No. 6100270 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días de junio de 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN No. 1770 de 04 de abril de 2013, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Ejecutivo **No. 576 de 2010,** contra **ROBERTO HERNANDO MORENO ARAUJO**, identificado con **Nit y/o C.C. No. 1.893.322, código No. 6100613.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **ROBERTO HERNANDO MORENO ARAUJO**, identificado con la C.C. 1.893.322 y Código 6100613, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	**NUMERO**	**PERIODO LIQUIDACIÓN**	**VR. CAPITAL**
Liquidación de derechos	58730	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	$50.000
TOTAL			CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días de abril de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN No. 1637 de 18 de diciembre de 2012, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Ejecutivo **No. 428 de 2010,** contra **JUAN GREGORIO VALENCIA VALENTIERRA**, identificado con **Nit y/o C.C. No. 2.494.574, código No. 6100261.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **JUAN GREGORIO VALENCIA VALENTIERRA**, identificado con **Nit y/o C.C. No. 2.494.574, código No. 6100261**, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. 146, más los intereses y actualización (sic) causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen, aclaren o sustituyan.
SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.
TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal y/o a quien haga sus veces en la forma y términos consagrados en los artículos 556 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 2471 del 08 de Mayo de 2012, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso ejecutivo de cobro coactivo **No. 659 de 2010** contra **E.U INTERNATIONAL OCEAN¨S, identificado con C.C. N° 900.030.130, código No. 6100218.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **E.U INTERNATIONAL OCEAN¨S, identificado con C.C. N° 900.030.130, código No. 6100218,** por las siguientes sumas:

- La suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/C ($907.000.00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/C ($537.000.00),** por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/03/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 01/04/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **E.U INTERNATIONAL OCEAN¨S, identificado con C.C. N° 900.030.130, código No. 6100218,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **E.U INTERNATIONAL OCEAN¨S, identificado con C.C. N° 900.030.130, código No. 6100218** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 08 días del mes de mayo de 2012
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. RESOLUCIÓN No. 001951 del 10 de Mayo de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 656-2010 del **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adelanto contra **LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMÁN identificado con C.C.N° 33.148.741, código No.6100364.**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **LUCELY SAUDITH DURANGO GUZMÁN** identificado con la **C.C.N° 33.148.741,** y código **No. 6100364,** por lo siguiente**:**

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Liquidación de derechos	54520	01-01-2008 al 31-12-2008	$ 278.000,00
Liquidación de derechos	58788	01-01-2009 al 31-12-2009	$ 298.000,00
TOTAL			QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($576.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 10 días del mes de Mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. RESOLUCIÓN No. 001782 del 05 de Abril de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 601-2010 del **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adelanto contra **LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA identificado con C.C.N° 45.555.562, código No.6100919.**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **LEIDIS DEL CARMEN TORDECILLAS BANDA identificado con C.C.N° 45.555.562, código No.6100919,** por lo siguiente**:**

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Liquidación de derechos	56045	17 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008	$ 358.000,00
Liquidación de derechos	59416	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	$ 298.000,00
TOTAL			SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($656.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 05 días del mes de abril de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. RESOLUCIÓN No. 001954 del 10 de Mayo de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 604-2010 del **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adelanto contra **OSVALDO OTERO GUERRERO identificado con C.C.N° 73.196.369, código No.6101298.**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **OSVALDO OTERO GUERRERO identificado con C.C.N° 73.196.369, código No.6101298,** por lo siguiente**:**

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Liquidación de derechos	60619	09/12/2009 31/12/2009	$ 251.000,00
Liquidación de derechos	60620	01/01/2010 31/12/2010	$ 52.000,00
TOTAL			TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/C ($303.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 10 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001964 del 20 de Mayo de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 603-2010 del **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adelanto contra **SILVIO SOLÍS TORRES identificado con C.C.N° 13.104.919, código No.6101259.**

RESUELVE:
PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **SILVIO SOLÍS TORRES identificado con C.C.N° 13.104.919, código No.6101259,** por lo siguiente**:**

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Liquidación de derechos	60486	10-11-2009 a 31-12-2009	$ 290.000,00
TOTAL			DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($290.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 2515 del 18 de Mayo de 2012, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso ejecutivo de cobro coactivo **No. 613 de 2010** contra **SEGURIDAD JAICOR LTDA, identificado con C.C. N° 830.107.121, código No. 11611.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **SEGURIDAD JAICOR LTDA, identificado con C.C. N° 830.107.121, código No. 11611,** por las siguientes sumas:

- La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C ($6.824.000.00)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($720.000.00),** por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/09/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 01/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **SEGURIDAD JAICOR LTDA, identificado con C.C. N° 830.107.121, código No. 11611,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **SEGURIDAD JAICOR LTDA, identificado con C.C. N° 830.107.121, código No. 11611** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 18 días del mes de mayo de 2012
Original firmado por:
GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 002365 del 30 de Diciembre de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso Ejecutivo **No. 1006 de 2011** contra ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, identificado con **NIT y/o C.C. No. 900.127.078 y código No. 53115.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, identificado con **NIT y/o C.C. No. 900.127.078 y código No. 53115** por las siguientes sumas:

- La suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** ($764.000) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE** ($156.000) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/02/16.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/02/17 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, identificado con **NIT y/o C.C. No. 900.127.078 y código No. 53115**, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notifiación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notifíquese este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, identificado con **NIT y/o C.C. No. 900.127.078 y código No. 53115** o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el articulo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2011
Original Firmado por
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 2433 del 30 de Diciembre de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso Ejecutivo **No. 1002 de 2011** contra ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIA MIRE, OIGA REALICE Y ANALICE TV LOCAL A SU ALCANCE – ASOTV MORA, identificado con **NIT y/o C.C. No. 822.005.981 y código No. 11329.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIA MIRE, OIGA REALICE Y ANALICE TV LOCAL A SU ALCANCE – ASOTV MORA, identificado con **NIT y/o C.C. No. 822.005.981 y código No. 11329** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** ($3.594.000) por concepto de capital citado conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS M/CTE** ($381.000) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/08.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados de 2010/10/09, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIA MIRE, OIGA REALICE Y ANALICE TV LOCAL A SU ALCANCE – ASOTV MORA, identificado con **NIT y/o C.C. No. 822.005.981 y código No. 11329**, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notifiación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario
CUARTO: Notifíquese este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del estatuto tributario, al Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIA MIRE, OIGA REALICE Y ANALICE TV LOCAL A SU ALCANCE – ASOTV MORA, identificado con **NIT y/o C.C. No. 822.005.981 y código No. 11329** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el articulo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2011
Original Firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 2425 del 30 de Diciembre de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso Ejecutivo **No. 1001 de 2011** contra INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA Identificado con **NIT y/o C.C. No. 830.142.864 y Código No. 12112.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA Identificado con **NIT y/o C.C. No. 830.142.864 y Código No. 12112** por las siguientes sumas:

- La suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS M/CTE** ($12.981.000) por concepto de capital citado conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE** ($1.377.000) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/08.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados de 2010/10/09, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA Identificado con **NIT y/o C.C. No. 830.142.864 y Código No. 12112**, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario
CUARTO: Notifíquese este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del estatuto tributario, al Representante Legal de la INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA Identificado con **NIT y/o C.C. No. 830.142.864 y Código No. 12112** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el articulo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2011
Original Firmado por
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 2552 del 29 mayo del 2012, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo **No. 563 del 2010** contra **TRANSPORTES EL FÉNIX LTDA Identificado con Nit o C.C. No. 812002995 código No.11046.**

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la nación **MINISTERIO DE TIC- FONDO DE TIC** y en contra de **TRANSPORTES EL FÉNIX LTDA Identificado con Nit o C.C. No. 812002995 código No.11046**, por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.511.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 338.000),** por concepto de intereses moratorios liquidados al 15/02/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 16/02/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **TRANSPORTES EL FÉNIX LTDA Identificado con Nit o C.C. No. 812002995 código No.11046,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Advertir al deudor **TRANSPORTES EL FÉNIX LTDA Identificado con Nit o C.C. No. 812002995 código No.11046,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudo y/o representante legal de **TRANSPORTES EL FÉNIX LTDA Identificado con Nit o C.C. No. 812002995 código No.11046** o a quien haga sus veces,, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo del 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 2457 del 24 abril del 2012, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo **No. 636 del 2010** contra **MARIO ALEJANDRO MONTOYA GIRALDO Identificado con Nit o C.C. No. 16.220.539 código No.11099**

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la nación **MINISTERIO DE TIC- FONDO DE TIC** y en contra de **MARIO ALEJANDRO MONTOYA GIRALDO Identificado con Nit o C.C. No. 16.220.539 código No.11099**, por las siguientes sumas:

- La suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.098.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 2.365.000),** por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/12/2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 31/12/2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **MARIO ALEJANDRO MONTOYA GIRALDO Identificado con Nit o C.C. No. 16.220.539 código No.11099,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Advertir al deudor **MARIO ALEJANDRO MONTOYA GIRALDO Identificado con Nit o C.C. No. 16.220.539 código No.11099,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudo y/o representante legal de **MARIO ALEJANDRO MONTOYA GIRALDO Identificado con Nit o C.C. No. 16.220.539 código No.11099** o a quien haga sus veces,, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril del 2012
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN No. 1963 del 20 de mayo de 2013, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Ejecutivo **No. 607 de 2010,** contra **ALBEIRO BEDOYA ANCHICO –,** identificada con **Nit y/o C.C. No. 13.041.273, código No. 6100896.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución contra **ALBEIRO BEDOYA ANCHICO,** identificado con la C.C. N° **13.041.273**, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	55864	23/05/2008 al 31/12/2008	$259.000,00
Liquidación de Derechos	59385	01/01/2009 al 31/12/2009	$50.000,00
TOTAL			TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C ($309.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para a su vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momentos del pago.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno. (art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN No. 1840 de 22 de abril de 2013, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Ejecutivo **No. 615 de 2010,** contra **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO –,** identificado con **Nit y/o C.C. No. 71695141, código No. 6101172.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución contra **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO,** identificado con C.C **71695141**, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	60251	01 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009	$265.000,00
Liquidación de Derechos	62315	01 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010	$52.000,00
TOTAL			TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($317.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para a su vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momentos del pago.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno. (art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. RESOLUCIÓN No. 001827 del 12 de Abril de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 624-2011 del **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adelanto contra **DUBY SANTANA DOMINGUEZ identificado con Nit y/o C.C. 11.170.326 y código 6100345.**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **DUBY SANTANA DOMINGUEZ identificado con Nit y/o C.C. 11.170.326 y código 6100345,** por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Liquidación de derechos	47808	26 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006	$ 311.000,00
Liquidación de derechos	51622	01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007	$ 260.000,00
Liquidación de derechos	58772	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	$ 298.000,00
TOTAL			OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C ($869.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 12 días del mes de abril de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001889 del 09 de Mayo de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 046-2010 del **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adelanto contra **JP LAMNVAL LTDA identificado con NIT 830.127.162, código No.11336.**

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JP LAMNVAL LTDA identificado con NIT 830.127.162, código No.11336, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Liquidación de derechos	N° 52983	01-01-2008 al 31-12-2008	$ 11.694.000
Liquidación de derechos	N° 48202	01-01-2007 al 31-12-2007	$ 10.931.000
Liquidación de derechos	N° 39735	31-03-2005 al 31-12-2005	$ 8.416.000
Liquidación de derechos	N° 57165	01-01-2009 al 31-12-2009	$ 12.525.000
Liquidación de derechos	N° 43725	01-01-2006 al 31-12-2006	$ 10.284.000
TOTAL			CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($53.820.000.oo)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 09 días del mes de Mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001815 del 11 de Abril de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 542 de 2010** contra BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA**,** identificado con **NIT No. 830.028.351 y código No. 10674.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra BRANFORD SECURITY TOTAL LTDA**,** identificado con **NIT No. 830.028.351 y código No. 10674** por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	**NUMERO**	**PERIODO LIQUIDADO**	**VR. CAPITAL**
Acuerdo de Pago Incumplido.	655 de 2006		$ 7´052.007
TOTAL			SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 7´052.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectué su cancelación total.
SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.
CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento de pago.
QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.
SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de abril de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original Firmado por
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 3201 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 198 de 2013** contra **CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS, identificado con C.C. N° 11.620.830, código No. 6101372.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS, identificado con C.C. N° 11.620.830, código No. 6101372-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$227.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **CARLOS ELOY ASPRILLA PALACIOS** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 3219 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 207 de 2013** contra **FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO, identificado con C.C. N° 16.505.592, código No. 6101102.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO, identificado con C.C. N° 16.505.592, código No. 6101102-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$114.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 3203 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 199 de 2013** contra **CARLOS ANTONIO GARCIA GARCIA, identificado con C.C. N° 16.590.709, código No. 6101266.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **CARLOS ANTONIO GIRALDO GARCIA, identificado con C.C. N° 16.590.709, código No. 6101266-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **CARLOS ANTONIO GIRALDO GARCIA** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **CARLOS ANTONIO GIRALDO GARCIA** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 3221 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 208 de 2013** contra **ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS, identificado con C.C. N° 10.226.001, código No. 6101021.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS, identificado con C.C. N° 10.226.001, código No. 6101021-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$114.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 3209 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 202 de 2013** contra **MILSEN DÍAZ CASTRO, identificada con C.C.N° 18.002.191, código No. 6101151.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **MILSEN DÍAZ CASTRO, identificada con C.C.N° 18.002.191, código No. 6101151-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **MILSEN DÍAZ CASTRO** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **MILSEN DÍAZ CASTRO** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 3223 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 209 de 2013** contra **FRANKHAM JAMES NEIL, identificado con el Nit y/o C.C. N° 706808075, código No. 6101238.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **FRANKHAM JAMES NEIL, identificado con el Nit y/o C.C. N° 706808075, código No. 6101238-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$114.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **FRANKHAM JAMES NEIL** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **FRANKHAM JAMES NEIL** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 3213 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 204 de 2013** contra **EDUARDO ANGEL TRUQUE, identificado con C.C. N° 16.466.148, código No. 6101087.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **EDUARDO ANGEL TRUQUE, identificado con C.C. N° 16.466.148, código No. 6101087-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$227.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **EDUARDO ANGEL TRUQUE** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **EDUARDO ANGEL TRUQUE** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3211 del 20 de Mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 203 de 2013** contra **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO, identificado con C.C. N° 71.695.141, código No. 6101172.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO, identificado con C.C. N° 71.695.141, código No. 6101172-SERVICIO MOVIL MARITIMO,** por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.1891 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 66 – 2013 contra CARLOS VANEGAS CARDENAS Nit y/o C.C. No. 7211603 y Código 6101252.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de CARLOS VANEGAS CARDENAS identificado con el Nit y/o C.C. No.7211603, código 6101252-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $114.000,00 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a CARLOS VANEGAS CARDENAS que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CARLOS VANEGAS CARDENAS o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.1889 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.64 – 2013 contra EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO Nit y/o C.C. No. 12.912.973, Código 6100862.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO identificado con el Nit y/o C.C. No. 12912973 y Código No.6100862-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

La suma de $57.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de EGBERTO IGNACIO CASTRO ANGULO o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.1921 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 82 – 2013 contra YOVANNY FRANCISCO PAZ CASIERRA Nit y/o C.C. No. 87943571 y Código 6101019.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de YOVANNY FRANCISCO PAZ CASIERRA identificado con el Nit y/o C.C. No. 87943571 y Código 6101019-SERVICIO MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $227.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a YOVANY FRANCISCO PAZ CASIERRA que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de YOVANNY FRANCISCO PAZ CASIERRA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 355 de 15 de junio de 2010 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 160 de 2009,** contra **OUTSOURCING PROJECTS S.A., NIT 830.110.001 - CÓDIGO 1000461.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **OUTSOURCING PROJECTS S.A. NIT 830.110.001 – CÓDIGO 1000461** por las siguientes sumas:

- La suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL ($40.921.680) por concepto de capital.**
- La suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($21.816.000)** liquidados al 31 de enero de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en el Decreto 1972 del 2003, causados desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de su pago total.

SEGUNDO: Ordenar a la **sociedad OUTSOURCING PROJECTS S.A. NIT: 830.110.001 – CÓDIGO 1000461** pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado **OUTSOURCING PROJECTS S.A. NIT 830.110.001 – CÓDIGO 1000461** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 15 días de junio de 2010
Original firmado por
RICARDO ARTURO ARIAS BELTRAN
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.1903 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.79 – 2013 contra HUGO FERNEY PERLAZA VALENCIA Nit y/o C.C. No.12799003 y Código 6101183.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de HUGO FERNEY PERLAZA VALENCIA identificado con Niy y/o C.C No. 12799003 y Código 6101183-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $57.000,00 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a HUGO FERNEY PERLAZA VALENCIA que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de HUGO FERNEY PERLAZA VALENCIA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.1902 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.78 de 2013 contra SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LTDA Nit y/o C.C. No.800208279, Código No.12148.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LTDA identificado con el Nit. y/o C.C. No.800208279 código 12148-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por las siguientes sumas:

- La suma de $1.654.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LTDA que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LTDA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 2425 del 30 de diciembre de 2011, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 1001 de 2011 contra INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA, Nit y/o C.C No. 830142864 y código 12112.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 830142864, código 12112 por las siguientes sumas:

- La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/C ($ 12.981.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/C ($ 1.377.000.00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/10/08.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/09, hasta que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA, identificado con el Nit y/o C.C. No. 830142864, código 12112 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE CARGA ICOLTES SENDERO TOUR LIMITADA , Nit y/o CC. No. 830142864, código 12112 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 30 días del mes de diciembre de 2011

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.1897 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.72 – 2013 contra OCTAVIO ENRIQUE BAUZA CASTRO Nit y/o C.C. No.72212968 y Código 6101422.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de OCTAVIO ENRIQUE BAUZA CASTRO identificado con Nit y/o C.C. No.72212968 y Código 6101422-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $114.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a OCTAVIO ENRIQUE BAUZA CASTRO que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de OCTAVIO ENRIQUE BAUZA CASTRO o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.1898 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.73 – 2013 contra WILFRIDO CASTRO GOMEZ Nit y/o C.C. No.9081177 y Código 6100908.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de WILFRIDO CASTRO GOMEZ identificado con C.C. No.9081177 y Código No.6100908 por las siguientes sumas:

- La suma de $341.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a WILFRIDO CASTRO GOMEZ que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de WILFRIDO CASTRO GOMEZ o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 36 de 22 de marzo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 21 de 2013,** contra **JORGE EDUARDO VELEZ SOLORZANO, Nit y /o C.C. No 16685907, código 6101251.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de JORGE EDUARDO VELEZ SOLORZANO Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 16685907, **código** 6101251 por las siguientes sumas:

- La suma de $**283.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a JORGE EDUARDO VELEZ SOLORZANO que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JORGE EDUARDO VELEZ SOLORZANO o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días de marzo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2618 de 30 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 1134 - 2011** contra **BARTOLO ESPINOSA, C.C. No. 2.489.28 código No. 6100341**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra **BARTOLO ESPINOSA, C.C. No. 2.489.28 código No. 6100341** por las siguientes sumas:

- La suma de **CIENTO SIETE MIL PESOS M/C ($107.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto
- La suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C ($3.447),** por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/04/15
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/04/16, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **BARTOLO ESPINOSA, C.C. No. 2.489.28 código No. 6100341,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal **BARTOLO ESPINOSA, C.C. No. 2.489.28 código No. 6100341**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Dado en Bogotá .C., a los 30 de diciembre de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 370 del 13 de abril de 2010, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 200 de 2010** contra **EL FUERTE DE VIGILANCIA Y MONITOREO LTDA., Nit Y /o C.C. No. 805.017.380 código No.11491.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **EL FUERTE DE VIGILANCIA Y MONITOREO LTDA., Nit Y /o C.C. No. 805.017.380 código No.11491**, por las siguientes sumas:

- La suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($9.603.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.

- La suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 2.094.000),** por concepto de intereses liquidados al 15 de Febrero de 2010.

- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 16 de febrero del 2010 hasta el dia que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a **EL FUERTE DE VIGILANCIA Y MONITOREO LTDA., Nit Y /o C.C. No. 805.017.380,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal o deudor **EL FUERTE DE VIGILANCIA Y MONITOREO LTDA.,**
o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones

Dado en Bogotá .C., a los 13 días del mes de abril de 2010
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2062 del 20 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 646 de 2011** contra **JORGE OLMEDO ARELLANO GARCIA**, **Nit Y /o C.C. No. 12903693 código No.6100497.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **JORGE OLMEDO ARELLANO GARCIA,** Identificado con el **Nit Y /o C.C. No. 12903693 código No .6100497** por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/C ($ 206.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TREINTA MIL PESOS M/C ($ 30.000,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/01/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **JORGE OLMEDO ARELLANO GARCIA,** identificado con el Nit y/o C.C No. **12903693**, código **6100497** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **JORGE OLMEDO ARELLANO GARCIA**, Nit y/o CC. No. **12903693**, código **6100497** ó a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de diciembre de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1222 del 29 de noviembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 388 de 2011** contra **ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN**, **Nit Y /o C.C. No. 1849886 código No. 6100207.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN,** Identificado con el **Nit Y /o C.C. No. 1849886 código No. 6100207** por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($ 576.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($ 151.624,00), por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/10/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2009/11/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN,** identificado con el Nit y/o C.C No. **1849886**, código **6100207** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ABELARDO PAREDES ESTUPIÑAN**, Nit y/o CC. No. **1849886**, código **6100207** ó a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 29 días del mes de noviembre de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 384 del 13 de Abril de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 124 de 2010** contra **LUIS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR, Nit Y /o C.C. No. 6.174.557 código No.6100270.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **LUIS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR, Nit Y /o C.C. No. 6.174.557 código No.6100270,** por las siguientes sumas:

- La suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($827.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.

- La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 338.000),** por concepto de intereses liquidados al 31 de Marzo de 2010.

- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 01 de Abril del 2010 hasta el día que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a **LUIS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR, Nit Y /o C.C. No. 6.174.557 código No.6100270** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario, al Representante Legal o deudor **LUIS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR,** o a quien haga sus veces, entregándole copia del presente Acto Administrativo, Advirtiéndole que tiene quince (15) días para presentar recurso o proponer excepciones

Dado en Bogotá .C., a los 13 días del mes de Abril de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2339 del 29 de diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 1068 de 2011** contra **ROSAURA DELGADO MINA, Nit Y /o C.C. No. 38298031 código No.6100591.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **ROSAURA DELGADO MINA, Nit Y /o C.C. No. 38298031 código No.6100591,** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($345.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 139.000),** por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/02/15.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/02/16, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase a **ROSAURA DELGADO MINA, Nit Y /o C.C. No. 38298031 código No.6100591** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del estatuto tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 dias después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ROSAURA DELGADO MINA Nit Y /o C.C. No. 38298031 código No.6100591** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá .C., a los 29 días del mes de diciembre de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No 1911 del 20 mayo del 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.088 del 2013** contra **SEGUNDO GUILLERMO GARCÉS CEBALLOS, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 16468714 y código 6100989**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra SEGUNDO GUILLERMO GARCÉS CEBALLOS, Identificado con Nit y/o C.C N° 16468714 y código 6100989, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

> La suma de **$284.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a SEGUNDO GUILLERMO GARCÉS CEBALLOS**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SEGUNDO GUILLERMO GARCÉS CEBALLOS, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
Felie Denise López Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No 1908 del 20 mayo del 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.085 del 2013** contra **JOSE ANILO SOLIS GRUESO, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 16.476.639 y código 6100868**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra JOSE ANILO SOLIS GRUESO, Identificado (a) con **Nit y/o C.C N°** 16.476.639, **código** 6100868 -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

> La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a JOSE ANILO SOLIS GRUESO**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JOSE ANILO SOLIS GRUESO, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
Felie Denise López Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No 1817 del 16 mayo del 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.32 del 2013** contra **FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 87434521 y código 6101189**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO**, Identificado con **Nit y/o C.C N° 87434521**, **código 6101189** -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

> La suma de **$ 341.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **FRANCO GONZALO CORTES GALLARDO,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JOSE ANILO SOLIS GRUESO, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 16 días de mayo del 2013
Original firmado por:
Felie Denise López Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 149 del 8 de mayo de 2012, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 78 de 2012 contra COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARTICULAR LTDA - COVIPPAR LTDA,** identificada con **Nit** 892000076 **y código 9961.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARTICULAR LTDA - COVIPPAR LTDA, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 892000076, código 9961**,** por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/C ($ 502.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($ 55.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 22/10/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 23/10/2010, hasta cuando se produzca el pago.

SEGUNDO: Ordenar a COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARTICULAR LTDA – COVIPPAR LTDA identificado con el Nit y/o C.C.No. 892000076 código 9961 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinente de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARTICULAR LTDA – COVIPPAR LTDA , Nit y/o C.C.No. 892000076, código 9961 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 8 días del mes de mayo de 2012
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1820 de 16 de mayo de 2013, por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 57 de 2013,** contra **CABIBE SKI EU** identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 819006109, **código** 6101371

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de CARIBE SKI EU Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 819006109, **código** 6101371-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**284.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a CARIBE SKI EU que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CARIBE SKI EU o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 16 días de mayo de 2013
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1451 del 01 de diciembre de 2011, Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 381 de 2011** contra **ABEL RAMOS OBANDO,** Nit y/o C.C. **No. 1893283 y código 6100429.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de ABEL RAMOS OBANDO, identificado con el Nit y/o C.C. No. 1893283, código 6100429, por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/C ($ 193.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.652,00), por concepto de intereses liquidados al 2011/04/29,
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/02/21 hasta que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ABEL RAMOS OBANDO, identificado con el Nit y/o C.C. No. 1893283 y código 6100429 a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el numeral anterior, conforme lo establece el artículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ABEL RAMOS OBANDO, Nit y/o C.C. No. 1893283, código 6100429 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá .C., a los 1 días del mes de diciembre de 2011
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.1893 del 20 mayo de 2013, Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 68 de 2013 contra GUILLERMO ENRIQUE VASQUEZ RESTREPO Nit y/o C.C. No.8247789 y Código 6101178.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de GUILLERMO ENRIQUE VASQUEZ RESTREPO identificado con el Nit y/o C.C. No.8247789 y Código 6101178-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $341.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a GUILLERMO ENRIQUE VASQUEZ RESTREPO que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de GUILLERMO ENRIQUE VASQUEZ RESTREPO o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1886 de 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 61 de 2013,** contra **AGENCIA DE SERVICIOS MARÍTIMOS INTERNACIONAL ANGEMAR, Nit y /o C.C. No. 806012130, código 6101077**.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de AGENCIA DE SERVICIOS MARITIMOS INTERNACIONAL ANGEMAR Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 806012130, **código** 6101077-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**284.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a AGENCIA DE SERVICIOS MARITIMOS INTERNACIONAL ANGEMAR que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de AGENCIA DE SERVICIOS MARITIMOS INTERNACIONAL ANGEMAR o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
Original firmado por
Felie Denise López Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO No.1896 del 20 de mayo de 2013, Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.71 – 2013 contra JAIME JOSE MANUEL ZULUAGA Y MAESE Nit y/o C.C. No.10225991 y Código 6100762.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de JAIME JOSE MANUEL ZULUAGA Y MAESE identificado con el Nit y/o C.C. No.10225991 y Código No.6100762-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $50.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a JAIME JOSE MANUEL ZULUAGA Y MAESE que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JAIME JOSE MANUEL ZULUAGA Y MAESE o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 1830 del 16 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 50 de 2013 contra WILSON ARBOLEDA ESCOBAR,** identificado con **C.C. No. 13104130 y código 6100741.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de WILSON ARBOLEDA ESCOBAR, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 13104130, **código** 6100741-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**237.000,00** MCTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a WILSON ARBOLEDA ESCOBAR que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de WILSON ARBOLEDA ESCOBAR o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1828 del 16 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 41 de 2013 contra WHITE LIGHT AGENCY LTDA,** identificada con **Nit** y/o C.C. No.**806013086 y código 6101069.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de WHITE LIGHT AGENCY LTDA, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 806013086, **código** 6101069-SERVICIO MOVIL MARITIMO**,** por las siguientes sumas:

- La suma de $**284.000,00** MCTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Advertir a WHITE LIGHT AGENCY LTDA que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de WHITE LIGHT AGENCY LTDA o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 16 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No 1894 del 20 mayo del 2013, Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.69 del 2013** contra HORACIO SARMIENTO ROZO**, Nit y/o C.C N° 7417175 y código 6101282**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra HORACIO SARMIENTO ROZO, Identificado con **Nit y/o C.C N°**7417175 y **código** 6101282, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a HORACIO SARMIENTO ROZO**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de HORACIO SARMIENTO ROZO, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
Felie Denise López Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No 3352 del 20 mayo del 2013, Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.271 del 2013** contra MIRIAM BERNANDA OLIER DE VISBAL**, Nit y/o C.C N° 45424290 y código 6100496.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra MIRIAM BERNANDA OLIER DE VISBAL**,** identificado (a) **con Nit y/o C.C N° 45424290 y código 6100496**, - SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$29.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a MIRIAM BERNANDA OLIER DE VISBAL**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de MIRIAM BERNANDA OLIER DE VISBAL, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
Felie Denise López Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No 1077 del 06 de octubre del 2011, Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No. 467-2010** contra RICHARD HURTADO PÉREZ**, Nit y/o C.C N° 73113557 y código 6100889.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra RICHARD HURTADO PÉREZ**,** identificado **con Nit y/o C.C N° 73113557 y código 6100889,** por las siguientes sumas:

- La suma de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/C ($52.000,00)** por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma **CINCO MIL PESOS ($5.000,00)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 30 de septiembre de 2010.
- Los interese moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 1 de octubre de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor **RICHARD HURTADO PÉREZ,** identificado **con Nit y/o C.C N° 73113557 y código 6100889,** pagar dentro de quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor**,** que dispone de 15 días de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó propones excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del señor **RICHARD HURTADO PÉREZ,** identificado **con Nit y/o C.C N° 73113557 y código 6100889**, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 6 días de octubre del 2011
Original firmado por:
DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.1887 del 20 de mayo de 2013, Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.62 – 2013 contra LUIS FELIPE GALEANO GONZALEZ Nit y/o C.C. No.71797278 y Código 6101100.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de LUIS FELIPE GALEANO GONZALEZ identificado con el Nit y/o C.C. No.71797278 y Código No.6101100-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $57.000,00 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a LUIS FELIPE GALEANO GONZALEZ que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUIS FELIPE GALEANO GONZALEZ o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.1888 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.63 – 2013 contra LAUREANO ALEXANDER PAZ CASIERRA Nit y/o C.C. No. 98432219 y Código 6100925.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO **- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de LAUREANO ALEXANDER PAZ CASIERRA identificado con el Nit y/o C.C. No.98432219 y Código No.6100925 - SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $57.000 M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a LAUREANO ALEXANDER PAZ CASIERRA que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LAUREANO ALEXANDER PAZ CASIERRA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 00083 del 15 de febrero de 2011, Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición en contra de la Resolución Número 00580 del 24 de noviembre de 2009**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO REPONER la Resolución No. 00580 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se resuelven las excepciones interpuestas contra el auto No. 00402 del 27 de julio de 2009, que libró mandamiento de pago en contra de la Sociedad **MBE SALITRES S.A.,** recurrida mediante apoderado judicial, de acuerdo a las razones hechas y contenidas en la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN del presente proceso de Jurisdicción Coactiva, No. **192 – 2004**, de conformidad con lo expuesto en la parte administrativa de esta providencia.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente del contenido de esta providencia al doctor **JOSE ALBERTO GARCIA CORTÉS,** quien actúa en calidad de apoderado judicial de la sociedad **MBE SALITRE S.A.**, o quien haga sus veces, en la dirección suministrada para tal efecto, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencido los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto por el artículo 826 en concordancia con los artículos 566 y 566 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 834 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2011
Original firmado por
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1919 de 16 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 36 de 2013,** contra **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ LOZADA, Nit y /o C.C. No 64382744, código 6101106.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de CLAUDIA PATRICIA ORTIZ LOZADA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 63482744, código 6101106-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $57.000,00 M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a CLAUDIA PATRICIA ORTIZ LOZADA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CLAUDIA PATRICIA ORTIZ LOZADA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 16 días de mayo de 2013
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1680 del 29 de diciembre de 2011, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo **No. 552 de 2011 contra CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA, Nit y/o C.C. No.** 820002722 **y código 11220.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA, Identificado con el Nit. y/o C.C. No. 820002722, código 11220 por las siguientes sumas:

- La suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 29.350.000.00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/C ($ 14.991.000.00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2005/15/04.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2005/16/04 hasta que se produzca el pago.

SEGUNDO: Ordenar a CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 820002722, código 11220 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA , Nit y/o C.C. No. 820002722, código 11220 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 29 días del mes de diciembre de 2011
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo